



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048 - 2017 - MDS

SOCABAYA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

#### POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2017, **VISTOS.-** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2017-MDS, el Informe N° 188-2017-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0027-2017-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal.



#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Art. 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) -2.12 establece entre otra, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche, a favor de la población beneficiaria, conforme lo prescribe los artículos 1° y 2° de la Ley N° 24059 – Ley de Creación del Programa de Vaso de Leche.

Que, la Ley N° 27470 “Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche”, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.



Que, el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley N° 27470 y modificatorias de la Ley, señala que (...) en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el referido dispositivo señala que, (...) El Comité de Administración del Vaso de Leche, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región de la Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el tercer párrafo del Art. 2 de la Ley N° 27712 – Ley que modifica a la Ley N° 27470, señala que (...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegido en forma inmediata.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2017-MDS, en la cual se acuerda conformar el Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo 2017 y 2018, y en dicho acuerdo como representante Municipal se designa a la Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco.



